

## INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2022-801-20230526093052.pdf		1	2 - 2
3	MEMORIA ALCALDIA INMUEBLES 2021.pdf	4832447_20230526_093052.pdf	1	3 - 3
4	PROV. ALCALDIA 6.pdf	4832452_20230526_093052.pdf	1	4 - 4
5	INFORME INTERV 6.2022.pdf	4832457_20230526_093053.pdf	1	5 - 5
6	Decreto GEN INMUEBLES.pdf	4832603_20230526_093053.pdf	2	6 - 7
7	CONT. G.I 6.2022.pdf	4837395_20230526_093053.pdf	2	8 - 9

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2022/801**

**TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 26-05-2023 09:30:52)**

ASUNTO: G.I 6/2022 (CONSOLIDACION DE LAS TORRES Y MURALLA BAJOMEDIEVALES DE LA LADERA OESTE DEL CASTILLO DE AGUILAR) por importe de 52.436,40

**Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA INMUEBLES 2021.pdf**

SHA256: 324418C6D2E3E0AB564815811B6187BAF612A06B434AA4741318A27B83ED228D

CSV: ED408BA07D41608A8954 Fecha de insercion : 26-01-2022 11:37:16

**Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA 6.pdf**

SHA256: 2DA6FF8FF2A25A5EA6E45EDB188020C1A2B0B91FEA55E72C3123B7B2F4FEF8F9

CSV: F7617693AA2A2E7C4ABE Fecha de insercion : 26-01-2022 11:36:40

**Resguardo del documento: INFORME INTERV 6.2022.pdf**

SHA256: 8759937604257B828A99E2F01D4CC9B79388A5166818497961BD273B5FB50F67

CSV: 13F58B34DEA9B3CE3F0A Fecha de insercion : 26-01-2022 11:38:04

**Resguardo del documento: Decreto GEN INMUEBLES.pdf**

SHA256: 5F8E1FEF8ABF9DE807B490F20CD9AF08256F1AE43B28BAAB0519380F614FBBFC

CSV: 7B63E2DAB3C482E12C4F Fecha de insercion : 26-01-2022 11:44:32

**Resguardo del documento: CONT. G.I 6.2022.pdf**

SHA256: F3A9400034A673E0948DE0FE42EAE273D71904E742A55DA1438399FFE02B5D48



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
3360	619.21	CONSOLIDACIÓN DE LAS TORRES Y MURALLA BAJOMEDIEVALES (SUBV. INMUEB. 2021)	52.436,40
		<b>Suma la generación de crédito</b>	<b>52.436,40</b>

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.51	SUBV INMUEBLES 2021 (CONSOLID. DE LA TORRES MURALLAS BAJOMEDIEVALES)	52.436,40
	<b>Suma el ingreso que genera el crédito</b>	<b>52.436,40</b>

( firmado electrónicamente.)

Código seguro de verificación (CSV):

**ED40 8BA0 7D41 608A 8954**



ED408BA07D41608A8954

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-01-2022



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 6/2022**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**F761 7693 AA2A 2E7C 4ABE**



F7617693AA2A2E7C4ABE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-01-2022



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

**EXP. GENERACIÓN 6/2022**  
**GEX 801**

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 26/01/2022 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

**PRIMERO.-** El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

**SEGUNDO.-** La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

**CUARTO.-** Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**13F5 8B34 DEA9 B3CE 3F0A**



(13)F58B34DEA9B3CE3F0A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 27-01-2022



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº 6/2022

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 26/01/2022 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

**PRIMERO.-** El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

**SEGUNDO.-** La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

Código seguro de verificación (CSV):

**7B63 E2DA B3C4 82E1 2C4F**



7B63E2DAB3C482E12C4F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-01-2022

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 27-01-2022

**CUARTO.-** Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.”

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. **6/2022**, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y ratificándose dicha competencia en la base 6ª de las Bases de ejecución del presupuesto vigente, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

**Primero:** Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº **6/2022**, con el siguiente resumen:

#### GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
3360	619.21	CONSOLIDACIÓN DE LAS TORRES Y MURALLA BAJOMEDIEVALES (SUBV. INMUEB. 2021)	52.436,40
		<b>Suma la generación de crédito</b>	<b>52.436,40</b>

#### INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.51	SUBV INMUEBLES 2021 (CONSOLID. DE LA TORRES MURALLAS BAJOMEDIEVALES)	52.436,40
	<b>Suma el ingreso que genera el crédito</b>	<b>52.436,40</b>

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**7B63 E2DA B3C4 82E1 2C4F**



7B63E2DAB3C482E12C4F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-01-2022

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 27-01-2022

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	Clave 020	<b>MPI</b>	Signo 0	Número de Operación	12022000230
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>		Modificación de las Previsiones Iniciales		Número de Registro	2022/001653
				Número de Expediente	1 - G.I 6/2022
				Número de Referencia	2022000585
				Número de Aplicaciones	1
				Departamento	

<b>Aplicación</b>		
Orgánica	Económica	Descripción
	76151	<b>SUBV INMUEBLES 2021 (CONSOLID. DE LA TORRES MURALLAS BAJOM)</b>
		Importe Aplicación (A) <b>52.436,40 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros)		<b>IMPORTE TOTAL (A) 52.436,40 Euros</b>
<b>cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis euros y cuarenta céntimos</b>		

NSOG0010

	<b>IMPORTE LÍQUIDO (A)</b>	<b>52.436,40 Euros</b>
--	----------------------------	------------------------

Texto  
**G.I 6/2022 GEX 801**

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 1009 Fecha 27-01-2022	
---	--

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 060	<b>MC</b>	Signo 0	Número de Operación	22022000928
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>		Créditos Generados por Ingresos		Número de Registro	2022/001652
				Número de Expediente	1 - G.I 6/2022
				Número de Referencia	2022000583
				Número de Aplicaciones	1
				Departamento	
				Financiación	<b>2 - Compromiso de Ingr.</b>

<b>Aplicación</b>			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	<b>3360</b>	<b>61921</b>	<b>CONSOLIDACIÓN DE LAS TORRES Y MURALLA BAJOMEDIV. SUBV. INMU.</b>
			Importe Aplicación (A) <b>52.436,40 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros)			<b>IMPORTE TOTAL (A) 52.436,40 Euros</b>
<b>cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis euros y cuarenta céntimos</b>			

NSOG0010

	<b>IMPORTE LÍQUIDO (A)</b>	<b>52.436,40 Euros</b>
--	----------------------------	------------------------

Texto  
**G.I 6/2022 GEX 801**

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 1008 Fecha 27-01-2022	
---	--